

VI D.R. RANCAGUA
UNIDAD SAN FERNANDO

RESOLUCION AUTORIZACION TRIBUTACION SIMPLIFICADA DEL IVA

RUT	13.003.044-0

Razón Social o Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Urrutia	Cifuentes	Victor Alfonso

DOMICILIO

Población, Villa o lugar	Calle	N°	Dep./Loc	Comuna
Campanario	Pasaje 1	24		Chimbarongo

Giro o actividad del negocio	Teléfono
Comercio Ambulante de Frutas y Verduras	
Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal

SAN FERNANDO, 04 de junio de 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue,

RES. Ex UFE06.00N° 26 / **MISTOS:** La solicitud presentada el 04/05/2009 contribuyente antes individualizado, para acogerse al sistema de tributación simplificada del Impuesto al Valor Agregado, y

CONSIDERANDO:

1º- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el(la) interesado(a) en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, y además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4, de la Resolución N° 2301 Ex., de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

FIJASE el Débito Fiscal del Sr.(a) **Victor Alfonso Urrutia Cifuentes**, Rut **13.003.044-0** : UTM (U.T.M.) unidad(es) tributaria(s) mensual conforme al sistema que se indica en esta resolución, para lo cual deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- a) Con lo señalado en el N°4.3 de la Resolución N°2301 de 1986.
- b) Declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado que comprenderán tres periodos tributarios, y los impuestos que correspondan se pagarán entre el 1° y 12 de los meses de **ABRIL, JULIO, OCTUBRE** y, **ENERO** del año siguiente.
- c) Disponer y conservar, para utilizar el crédito fiscal, las facturas recibidas por las compras en cada mes, cuyo impuesto se rebajará de la cuota fija Mensual (Débito).

Rut: 13.003.044-0

- d) Deberán mantener a la vista del público, en lugar destacado, el cartel proporcionado por el Servicio de Impuestos Internos, que lo acredite como Pequeño Contribuyente del I.V.A.
- e) Llevar un Libro de Compras y Ventas diarias, donde registre las ventas y/o servicios reales que efectúen y las adquisiciones y/o servicios recibidos.

El contribuyente Sr.(a) **Victor Alfonso Urrutia Cifuentes queda acogido (a) al sistema y** eximido(a) de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, sólo en ventas al público consumidor, a contar del 07/05/2009.

Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución N° 2301 Ex., de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Copia de esta resolución, deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

El cartel identificatorio proporcionada por este Servicio, debe permanecer a la vista para información del público.

En el evento que el contribuyente realice el Término de giro de sus actividades, la presente resolución quedará en el acto derogada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**MIRTHA BARRA PAREDES
DIRECTORA REGIONAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.
Saluda a Ud.

**Pilar Poblete Díaz
Secretaria Regional**

DISTRIB.

-Unidad de San Fernando
-Sr. Victor Alfonso Urrutia Cifuentes
Villa Campanario, Pasaje 1, Casa 24
Chimbarongo.